

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VISTO; el Expediente N° 4188-2026 de fecha 06/02/2026 presentado por la razón social **CADENA DE COMERCIO PERU S.A.C.** con R.U.C. N° 10606305163, debidamente representada por don Walter Alexander Urteaga Kobashigawa identificado con D.N.I. N° 43109032. Con domicilio fiscal en Jr. El Polo N° 401 urb. El Derby piso 8, distrito de Santiago Surco. Solicita autorización para instalar cuatro (04) elementos de publicidad exterior en el predio sito en Av. Principal N° 765, distrito de Surquillo., y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y la autonomía que la Constitución Política del Perú les establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establecido en el numeral 3 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, a través de la Ordenanza N° 056-MDS, publicada el 01 de abril de 2000 en el Diario Oficial El Peruano, la Municipalidad Distrital de Surquillo regula los aspectos técnicos y administrativos que norman los avisos de publicidad exterior cuya instalación se solicite dentro de la jurisdicción del distrito;

Que, mediante Ordenanza N° 2682-2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de diciembre de 2024, la Municipalidad Metropolitana de Lima regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima;

Que, de conformidad a los literales a) y c) del artículo 67° del *Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo, aprobado mediante Ordenanza N° 565-MDS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de julio de 2025, la Subgerencia de Comercialización y Autorizaciones tiene entre sus funciones específicas el Otorgar licencias y autorizaciones municipales para el funcionamiento de actividades administrativas, comerciales, culturales, recreacionales, sociales y profesionales; en locales, retiros y vía pública, así como autorizaciones para la ubicación de elementos de publicidad varios según corresponda*

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, a través de la Ordenanza N° 515-MDS, publicada el 19 de enero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano, aprueba diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de tramitación, y dispone su inclusión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, con Expediente N° 4188-2026, la empresa administrada, solicita *Autorización para la Ubicación de Elemento de Publicidad Exterior en bienes de dominio privado*, tipo banderola, procedimiento previsto en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, la razón social **CADENA DE COMERCIO PERU S.A.C.** cuenta con Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento, Certificado N° 001930-2023, de fecha 06 de noviembre de 2023 con Expediente N° 004977-2023 para desarrollar el giro de MINIMARKET;

Que, a través del **Informe N° 062-2026-JVF-SCA-GDE-MDS**, emitido por el profesional designado por la Sugerencia de Comercialización y Autorizaciones, la propuesta presentada cumple con las especificaciones técnicas y la normativa citada en los considerandos precedentes, al haberse seguido el procedimiento y presentado los requisitos establecidos para la autorización previstos en el TUPA, la Ordenanza N° 056-MDS de la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Ordenanza N° 2682-2024 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencia Municipal N° D000133-2025-GM-MDS de fecha 01 de abril de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la razón social **CADENA DE COMERCIO PERU S.A.C.** para instalar cuatro (04) elementos de publicidad exterior en el inmueble ubicado en Av. Principal N° 765, distrito de Surquillo, con las siguientes características:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

1.-

Características Físicas	BANDEROLA			Características Técnicas			SENCILLO		
UBICACIÓN	ADOSADO A FACHADA								
DIMENSIONES	Ancho	1.00 m	Largo	0.70 m	Área	0.70 m²	Espesor	0.01 m	
LEYENDA	IMAGEN + LOGO								
MATERIAL	VINIL				N° CARAS		UNA (01)		
VIGENCIA	DEL 16/02/2026 AL 17/08/2026								

2.-

Características Físicas	BANDEROLA			Características Técnicas			SENCILLO		
UBICACIÓN	ADOSADO A FACHADA								
DIMENSIONES	Ancho	1.00 m	Largo	0.70 m	Área	0.70 m²	Espesor	0.01 m	
LEYENDA	IMÁGENES + LOGO								
MATERIAL	VINIL				Nº CARAS		UNA (01)		
VIGENCIA	DEL 16/02/2026 AL 17/08/2026								

3.-

Características Físicas	BANDEROLA			Características Técnicas			SENCILLO		
UBICACIÓN	ADOSADO A FACHADA								
DIMENSIONES	Ancho	1.00 m	Largo	0.70 m	Área	0.70 m²	Espesor	0.01 m	
LEYENDA	IMÁGENES + LOGO								
MATERIAL	VINIL				Nº CARAS		UNA (01)		
VIGENCIA	DEL 16/02/2026 AL 17/08/2026								

4.-

Características Físicas	BANDEROLA			Características Técnicas			SENCILLO		
UBICACIÓN	ADOSADO A FACHADA								
DIMENSIONES	Ancho	1.00 m	Largo	0.70 m	Área	0.70 m²	Espesor	0.01 m	
LEYENDA	IMÁGENES + LOGO								
MATERIAL	VINIL				Nº CARAS		UNA (01)		
VIGENCIA	DEL 16/02/2026 AL 17/08/2026								

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente autorización se encuentra condicionada a la vigencia de la Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento, Certificado N° 001930-2023, de fecha 06 de noviembre de 2023 con Expediente N° 004977-2023.

ARTÍCULO TERCERO. - El solicitante queda obligado a cumplir lo establecido en la Ordenanza N° 2682-2024, según compromiso firmado que forma parte del expediente presentado, así como a exhibir la autorización otorgada en un lugar visible del establecimiento comercial que conduce.

ARTÍCULO CUARTO. - Poner en conocimiento de la Subgerencia de Fiscalización y Control el contenido de la presente resolución, con el fin de verificar que el elemento publicitario referido sea instalado de acuerdo a las características señaladas en la propuesta autorizada; caso contrario deberá proceder de conformidad a lo establecido mediante la Ordenanza N° 452-MDS, que Aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas en la Municipalidad de Surquillo (RASA).

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución a la razón social **CADENA DE COMERCIO PERU S.A.C.**, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
JOSE LUIS GOMEZ BACA
SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y AUTORIZACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Distrital de Surquillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munisurquillo.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IPUTM02**

